Página 1 de 12 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026 -MEMOT

Montería, 11 de septiembre de 2026

Señor coronel
HÉCTOR RUIZ ARIAS
Comandante Policía Metropolitana de Montería
Calle 29 N 5-61
Montería.

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No 92-7-10016-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**11/08/2026**	**Hasta**	**10/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo Contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-042975-MEMOT del 14/06/2026, el señor coronel, HÉCTOR RUIZ ARIAS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, nombró como supervisor del Contrato al señor Patrullero Gustavo Luis Gaviria Beltrán técnico tecnologías de la información y las comunicaciones MEMOT
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**
    - Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 14/06/2026 y el 13/07/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-049958-MEMOT del. 14 de julio del 2026
    - Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 11/07/2026 y el 10/08/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026- 058373-MEMOT del. 11 de agosto del 2026

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	92-7-10016-26
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA
Contratista	INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S.
Representante legal	HELBERTO BLANCO SÁNCHEZ
Valor inicial del contrato	$22.000.000,00
Valor adiciones del contrato	No Aplica
Valor total del contrato	$22.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	15/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	15/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Mediante el Acta No. **AE-017498-GUDES-GUTIC** del 14 de junio de 2026, se dio inicio al Contrato No. 92-10016-26, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA". En dicha reunión participaron el representante legal de Interquímicos del Caribe, señor Helberto Blanco Sánchez, y los supervisores designados por las unidades contratantes.

1.1 Acciones adelantadas:

En cumplimiento de lo establecido en el contrato vigente, y en atención a los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas asignadas a las unidades policiales de la jurisdicción, me permito informar las actividades adelantadas por el contratista, así:

Mediante correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2026 a las 21:28 horas, se impartieron instrucciones al contratista para adelantar las actividades correspondientes a los mantenimientos de las plantas eléctricas. En cumplimiento de lo anterior, el día 03 de agosto de 2026 el contratista efectuó la recolección de las plantas eléctricas pertenecientes a la Subestación de Policía Tres Palmas y la Estación de Policía San Pelayo, con el fin de realizar las labores de mantenimiento preventivo requeridas.

Esta actividad se desarrolló en atención a las solicitudes elevadas por los comandantes de las respectivas unidades policiales, así como a la necesidad de garantizar el óptimo funcionamiento y operatividad de los equipos.

Mediante correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2026 a las 21:32 horas, se informó al contratista la necesidad de continuar con los avances relacionados con los mantenimientos programados. En virtud de ello, el día 13 de agosto de 2026 se realizó la recolección de la planta eléctrica de la Subestación de Policía Pueblo Bujo, con destino a mantenimiento preventivo y correctivo.

Así mismo, mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2026 a las 14:26 horas, se impartieron instrucciones al contratista para continuar con la ejecución de los mantenimientos pendientes. En cumplimiento de esta disposición, el mismo día 26 de agosto de 2026 se efectuó la recolección de la planta eléctrica del Puesto de Policía Las Pavas, con el propósito de realizar mantenimiento preventivo y correctivo.

Las plantas eléctricas relacionadas fueron trasladadas a las instalaciones del contratista con el fin de ser sometidas a un proceso de diagnóstico técnico especializado, mediante el cual se verificó el estado general de los equipos, identificando posibles fallas, desgaste de componentes y necesidades de intervención, garantizando de esta manera la continuidad del servicio y la disponibilidad operativa de los sistemas de respaldo energético en las unidades policiales.

El día 07 de agosto de 2026 se realizó la entrega de documentación para trámite de pago mediante comunicado oficial No.GS-2026-057305-MEMOT

El día 05 de septiembre de 2026 se realizó la entrega de documentación para trámite de pago mediante comunicado oficial GS-2026-065492-MEMOT.

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLÍO	OBSEBACIONES
1	El oferente puso a disposición de la Policía Nacional un: Número telefónico para reportar los casos directamente con el personal idóneo y atender los requerimientos que se presenten. Correo electrónico y/o portal de soporte para reportar o atender los requerimientos que se presenten, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
2	Previo a la realización de los mantenimientos, el contratista entregara un informe al supervisor del contrato indicando los Siguiente: • Actividades puntuales a realizar • Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.	SI	De acuerdo a la documentación suministrada por el contratista se cumple con este ítem.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA**. oferente se comprometió garantizar la perfecta ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, y el cumplimiento del objeto a contratar, los posibles oferentes deberán tener establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de montería, ya sea convenios, alianza o vinculo comercial, con la infraestructura, capacidad administrativa y el talento humano	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.

GS-2026-067031-MEMOT

	necesario para cumplimiento del contrato, por lo cual el oferente deberá presentar **certificación firmada por el representante legal** con registro fotográfico donde demuestre que cumple con los requerido, información que será verificada por parte del Comité Técnico.		
4	Los repuestos a instalar en los sistemas ininterrumpidos plantas eléctricas deben ser, genuinos, nuevos, no usados ni re manufacturados ni repotenciados, para lo cual el contratista deberá garantizar que suministrará los repuestos y partes originales.	SI	Los repuestos son originales de acuerdo a las especificaciones técnicas.
5	A partir de la recogida por parte contratista de las plantas eléctrico en las Estaciones o subestaciones de policía que estén retiradas de la ciudad de montería, tendrá un tiempo estipulado de (08) días hábiles para entregar de las mismas en buen funcionamiento.	SI	Las plantas eléctricas recogidas se entregaron dentro de los tiempos establecidos.
6	Para colocar en funcionamiento la planta eléctrica de manera inmediata. En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega. En ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la orden de compra de dicho elemento.	N/A	En el presente periodo no se requirió de un repuesto que no se encuentre en el país y que requiera de importación.
7	En caso que la planta eléctrica no pueda ser reparada y/o que sus repuestos superen el 50% del costo de la misma, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones de dicha planta, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparada.	N/A	No se presentó esta situación en el periodo actual.
8	El oferente se comprometió prestar una garantía para el mantenimiento realizado a cada planta eléctrica con todos sus componentes y repuestos intervenidos, (sistema de alimentación y puesta a tierra en caso de aplicar) por un término de 6 meses contados a partir de su realización.	SI	Durante la vigencia no se presentaron requerimientos de garantía; sin embargo, el contratista mantiene vigente el compromiso de responder por ellas en caso de ser necesario.
9	El oferente se comprometió en tener sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato en cualquier instalación policial, de igual forma debe enviar mediante correo al supervisor del contrato la documentación antes en mención que acredite que el empleado si está afiliado al sistema general de riesgos profesionales para que pueda iniciar los mantenimientos de las plantas eléctricas.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
10	oferente se comprometió a suministrar elementos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
11	oferente deberá emitir un peritaje técnico al supervisor del contrato, antes de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a las plantas eléctricas	N/A	No se presentó esta situación en el periodo actual.
12	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá incluir mano de obra calificada.	SI	De acuerdo a la documentación suministrada por el contratista se cumple con este ítem.
13	oferente dispuso de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
14	El oferente entregara mensualmente en medio físico original y en medio magnético al supervisor del contrato, los reportes de cada una de los mantenimientos realizados, -Anexar un registro fotográfico de las condiciones en que se encuentran las plantas eléctricas incluyendo transferencias, antes de su mantenimiento y posterior a él. - Debe incluir también fotografía detallada de las partes que presentan deterioro y las que se van a reemplazar.	SI	Informe entregado por el contratista de fecha 31/08/2026 con asunto: "INFORME TECNICO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA".

	-Diagnóstico en sus condiciones físicas, de operación y técnicas antes y después de realizado su mantenimiento.		
15	El oferente entregará un informe al supervisor del contrato en medio físico y magnético, el mantenimiento realizado a cada planta eléctrico, detallando el estado inicial y final, relación de repuestos cambiado, por marcas y capacidad de las plantas eléctricas, fecha suministro de baterías y vida útil.	SI	Informe entregado por el contratista de fecha 31/08/2026 con asunto: "INFORME TECNICO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA".
16	El oferente deberá prestar una garantía total sobre las baterías por un término de (6) meses, contados a partir de la instalación, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional	SI	Durante la vigencia no se presentaron requerimientos de garantía; sin embargo, el contratista mantiene vigente el compromiso de responder por ellas en caso de ser necesario.
17	Durante el periodo de garantía, si se presentan fallas en el mantenimiento realizado a las plantas eléctricas, el oferente deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional,	SI	Durante la vigencia no se presentaron requerimientos de garantía; sin embargo, el contratista mantiene vigente el compromiso de responder por ellas en caso de ser necesario.
18	El oferente se obligó a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
19	Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el oferente permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.	SI	Durante la vigencia no se requirió someter al personal a estudio de seguridad; no obstante, el contratista mantiene la disposición de facilitarlo en caso de ser solicitado por la Entidad.
20	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
21	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
22	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias,	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.

GS-2026-067031-MEMOT

	RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros relacionados con el decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional.		
23	El oferente debe tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
24	Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente que diera a lugar	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
25	El oferente debe aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
26	El oferente debe garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No.1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
27	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
28	El oferente debe controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, pedida de material de vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. Entregarán al supervisor del contrato el formato 1DS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros".	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
29	El oferente debe realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentales, y la resolución No. 372 del 26/02/09. "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones".	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
30	El oferente se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos (eléctricos que se requieren durante este servicio, para el caso de la calibración cuando aplique) con previo certificado por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como por ejemplo: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo 2.2.2.1.15.1.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
31	El oferente debe hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.

	(grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.		
32	El oferente debe cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
33	El oferente no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
34	El oferente debe certificar por escrito (**Anexar certificación)** Aplicación las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
35	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista será el encargado de la gestión ambiental (recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento, disposición y el manejo integral a estos residuos) de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y/o Residuos o desechos peligrosos (RESPEL) que con ocasión a los mantenimientos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la supervisión de las certificaciones de movilización, acopio, aprovechamiento y disposición final si fuese el caso, emitida por un gestor ambiental con acreditación vigente ante la autoridad ambiental, que evidencie la disposición y el manejo integral de los residuos derivados del mantenimiento plantas eléctricas, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Ley 1252 de 2008, El Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" Resolución No. 372 de 2009. Decreto 1076 de 2015 con sus modificaciones.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
36	El oferente debe recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, líquidos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos preventivo y correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, la certificación acompañada del acopio soporte documental, que evidencie	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.

GS-2026-067031-MEMOT

	la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".		
37	El oferente debe garantizar que durante la ejecución del contrato los elementos y materiales utilizados deben poseer certificado de producto de acuerdo con RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) última actualización y certificación de producto contra norma, otorgado por un organismo de certificación acreditado por la superintendencia de industria y comercio sic.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
38	El oferente debe entregar en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio, el plan de mantenimiento (cronograma) a realizar. Para cada una de las actividades a desarrollarse de acuerdo al cronograma establecido, deberá indicarse en el marco de las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo en los casos que aplique, los procedimientos, indumentarias, herramientas y demás elementos a utilizarse y que permitan la prevención de accidentes y enfermedad laboral. El cronograma deberá ser firmado por el representante legal y el profesional de seguridad y salud en el trabajo, responsable del aseguramiento del SGSST de la empresa contratista, anexando copia de la respectiva licencia vigente.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
39	El oferente certifico por escrito (**Anexar certificación)** que, en caso de presentarse daños, durante las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que sean ocasionadas por parte de los empleados del contratista, serán subsanadas en un tiempo no mayor a 48 horas con costos asumidos en su totalidad por el contratista.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.
40	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a tratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto, el proponente anexo **certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción (anteriores al cierre del proceso) y/o contratos con su respectiva acta de liquidación, que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso expresado en SMLMLV.** En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Las certificaciones que presenten concepto aceptable o malo no serán tenidas en cuenta en la calificación de la experiencia del proponente en ofrecer el servicio y deberán contener como mínimo, la siguiente información: **(i)** Entidad contratante; **(ii)** Contratista; **(iii)** Objeto; **(iv)** Número del contrato; **(v)** Plazo de ejecución; **(vi)** Fecha de inicio (día, mes y año); **(vii)** Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; **(viii)** Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; **(ix)** Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.

41	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** **Ítem** / **Técnico** / **Can** / **Experiencia** 1 / Ingeniero, Tecnólogo o Técnico En Electricidad y/o Electrónica y/o Electromecánica y/o Mecatrónica / 1 / Un (1) año relacionado con actividades de mantenimiento de plantas eléctricas de generación eléctrica. (Aportar hoja de vida). Para el cumplimiento del presente requisito, el **oferente presento en su oferta certificación** en la cual señale que cuenta con el personal requerido en el cuadro anterior, en la cantidad, estudios y experiencia solicitada, quien será el encargado de prestar el servicio. Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá dar a conocer al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento de plantas incluyendo la siguiente información: Nombre completo. Numero de documento de identificación. Identificar el cargo que ocupa. Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.	SI	Información plasmada en los documentos del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El Contrato hasta la fecha se está ejecutando de acuerdo a los parámetros propios de la ley 80 de 1993, y en especial lo convenido en el contrato. No se ha presentado inconveniente alguno en la ejecución y prestación de los servicios.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (86) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato 92-7-10016-26, restando (68) días.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 29 No. 5-61 Barrio Centro.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la

cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA**, por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, **LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA**, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA**.

NOMBRE BENEFICIARIO: INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S.
CUENTA No. 677-639604-61
TIPO DE CUENTA: AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

NOTA: El CONTRATISTA, deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.
#S16-01-01-M14;92-2-10XXX; Supervisor@correo.policia.gov.co#sesperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico-Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
#$16-01-01-M14; 92-2-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co#S

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$7.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$7.000.000,00	100%
Valor total facturado	$7.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.662.050,00	52,32%
Valor pagado	$ 3.337.950,00	47,68%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

Nota: Los valores insertados y porcentajes corresponden exclusivamente al presupuesto asignado a la Metropolitana san Jerónimo de Montería.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de i recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
001	$ 3.337.950,00	07/08/2026	$ 3.337.950,00	FE-303 FE-304	$3,050,182.00	$287,768.00	331190926
002	$ 3.662.050,00	03/09/2026	$ 3.662.050,00	FE-309	Pendiente por pago	Pendiente por pago	Pendiente por pago
				FE-311		Pendiente por pago	Pendiente por pago
				FE-312		Pendiente por pago	Pendiente por pago
				FE-313		Pendiente por pago	Pendiente por pago

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

4 RECOMENDACIONES

El Contrato hasta la fecha se ejecuta con normalidad, en espera de la programación de fecha para la primera entrega, para dar inicio de la ejecución de acuerdo a los parámetros propios de la ley 80 de 1993, y en especial lo convenido en el contrato.

CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Patrullero **GUSTAVO LUIS GAVIRIA BELTRAN**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Supervisor Contrato No 92-7-10016-26
gustavo.gaviria@correo.policia.gov.co
Nro. Celular 3104657641